



# Ayuntamiento de Entrena

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA, EL DÍA 27 DE JULIO DE 2004.

En Entrena (La Rioja), siendo las 21:00 horas del día Veintisiete de Julio de Dos mil cuatro, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que a continuación se relacionan: D. José Luis Ulecia Narro, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Sagrario Ijalba Monge, D. Jesús M<sup>a</sup> González Fernández, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe Rodríguez Simón, D. José Manuel González Choperena, D. Rogelio Medrano Osés, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Medrano Sufrategui y D. Manuel Rodríguez Barriobero, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Manuel Rodríguez Rodríguez, con el objeto de celebrar Sesión ordinaria, legalmente convocada al efecto.

Asiste como Secretario D. Javier López Martínez.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

### **1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 29 de Junio de 2.004, distribuida con la Orden de Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### **2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Se procede a dar cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía, dictadas desde la última sesión celebrada:

<b>FECHA</b>	<b>EXTRACTO</b>
19/05/2004	• Nombramiento de D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Guadalupe Rodríguez Simón como miembro de la Junta de Gobierno Local.
01/06/2004	• Cerrando el Expediente de investigación sobre en el B <sup>o</sup> Las Bodegas, n <sup>o</sup> 144.
12/07/2004	• Otorgando Licencia de Primera Ocupación a las 11 viviendas de P.O. en Calle Diego Fernández, n <sup>o</sup> 10.
20/07/2004	• Paralización de Obras en el Polígono 12, Parcela 240.

De todo lo cual, los Sres. Concejales se dan por enterados.



# Ayuntamiento de Entrena

## 3.- REVISIÓN Y MODIFICACIONES DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ENTRENA.-

El Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Rodríguez, explicó los reparos presentados por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para la aprobación definitiva del P.G.O.U., que había sido aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de Entrena; dichos reparos reflejados en el informe remitido habían sido corregidos por el arquitecto redactor del Plan General, realizando las modificaciones solicitadas, que principalmente afectaban a los aspectos formales del P.G.O.U., y a algunos errores. Diversos concejales revisaron la documentación presentada. El concejal D. José Manuel González Choperena hizo unas consideraciones sobre la U.E. nº 4, produciéndose un intercambio de impresiones entre el Sr. Alcalde y el mencionado concejal, sobre el complejo tema de la U.E. nº 4. Tras un cruce de opiniones el concejal D. José Manuel González Choperena colocó un cartel en un maletín. A continuación se procedió a votar la aprobación de dichas correcciones, para su remisión a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo y su aprobación definitiva.

- Votos a favor de la aprobación: – D. Manuel Rodríguez Rodríguez.  
– D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe Rodríguez Simón.  
– D. Jesús María González Fernández.  
– D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Sagrario Ijalba Monge.  
– D. Rogelio Medrano Osés.  
– D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Medrano Sufrategui.  
– D. Manuel Rodríguez Barriobero.  
– D. José Luis Ulecia Narro.
- Votos en contra de la aprobación: – D. José Manuel González Choperena.

## 4.- RECAUDACIÓN EJECUTIVA. BAJA DE RECIBOS INCOBRABLES.-

El Alcalde-Presidente D. Manuel Rodríguez Rodríguez explicó que los Servicios de Gestión Integral Tributaria, de la Consejería de Hacienda y Empleo, habían remitido al Ayuntamiento de Entrena un escrito y un listado para efectuar una baja masiva de recibos incobrables, algunos de los cuales habían prescrito. La cantidad global de dichos recibos asciende a 5.283,15 €. La baja supone una reducción del presupuesto ya que se reducirán los pendientes de cobro. Tras deliberar detenidamente sobre el asunto, visto el importe y los recibos remitidos, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Dar de baja todos los recibos remitidos por el Servicio de Gestión Integral Tributaria, cuyo importe asciende a 5.283,15 €, realizando los apuntes contables pertinentes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios de Gestión Integral Tributaria, de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Empleo del Gobierno de La Rioja, remitiendo una copia sellada de dicho listado.



# Ayuntamiento de Entrena

## **5.- DEHESA BOYAL. SOLICITUD DE APROBACIÓN POR EL GOBIERNO DE LA RIOJA, PREVIO DICTAMEN DEL CONSEJO CONSULTIVO.-**

El Alcalde-Presidente, D. Manuel Rodríguez Rodríguez, informó que se había recibido un escrito remitido por la Dirección General de Política Local de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local. En dicho escrito se señalaba que para la aprobación de la Ordenanza de la Dehesa Boyal, al existir una exclusión de algunos vecinos del municipio del acceso al disfrute de las parcelas era necesario informe del Consejo Consultivo y aprobación por el Gobierno de La Rioja.

En la ordenanza se condiciona la adjudicación a requisitos de residencia habitual y efectiva, y permanencia durante determinados periodos en el municipio de Entrena, por tanto no todos los vecinos tienen derecho al aprovechamiento y por tanto la tramitación debe ajustarse a lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo de Administración Local de La Rioja. También se indicaba en el escrito la inexistencia del término “cabeza de familia”, y la necesidad de ajustar la redacción para la total corrección del texto.

Tras debatir los miembros del Ayuntamiento de Entrena, por unanimidad acuerdan.

Primero.- Solicitar dictamen al Consejo consultivo remitiéndole cuanta información sea necesaria para el correcto estudio del asunto.

Segundo.- Solicitar la aprobación del Gobierno de La Rioja del texto remitido, consensuando las correcciones que sea necesario realizar al texto remitido para su plena vigencia.

## **6.- EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA GRAVE A D. DANIEL MERINO PRIETO.-**

Visto el expediente instruido a D. Daniel Merino Prieto, para la protección de la legalidad urbanística en razón de las obras de edificación efectuadas en el Polígono 3, Parcelas 269-270, de Entrena, contraviniendo el artículo 4.4.1 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico vigentes en Entrena.

TENIENDO EN CUENTA:

- Que D. Daniel Merino Prieto, como promotor, se encontraba ejecutando obras consistentes en una caseta de aperos.
- Que dichas obras se realizaban sin ajustarse a las condiciones de la licencia concedida, por lo que se procedió a decretar la suspensión cautelar de las mismas.
- Que tramitado el Expediente, con informes técnicos y jurídicos, ha quedado acreditado que las referidas obras no se ajustan a la licencia otorgada, con un incumplimiento del artículo 4.4.1 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Entrena, que son incompatibles con la ordenación urbanística vigente.

CONSIDERANDO:

- Que los referidos hechos pudieran ser constitutivos de una infracción urbanística (artículo 204 L.O.T.U.R.) grave (artículo 205.3 L.O.T.U.R.), sancionable con multa de 3.005,06 € a 30.050,60 €, al amparo de lo dispuesto en el artículo 208 de la L.O.T.U.R., consistente en vulnerar la



# Ayuntamiento de Entrena

normativa urbanística vigente en Entrena, por sobrepasar la superficie máxima ocupada, la altura máxima de cerramientos verticales y la altura máxima de la cumbrera.

- Que la competencia para sancionar las faltas graves corresponde al Pleno, según lo dispuesto en el artículo 209 de la L.O.T.U.R.

Vistos los preceptos mencionados, el Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1.978, los artículos 127 a 138 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y cuantas otras disposiciones resultan de general y pertinente aplicación.

El Pleno por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Incoar expediente sancionador a D. Daniel Merino Prieto, como Promotor, para la determinación de la responsabilidad administrativa en la que haya podido incurrir por la realización de las obras de edificación, incompatibles con la ordenación urbanística vigente.

Segundo.- Designar Instructor del procedimiento sancionador a D. Javier López Martínez, y Secretario a D. Francisco Javier Rodríguez García, los cuales podrán ser recusados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento por alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la mencionada Ley 30/1992.

Tercero.- Indicar expresamente a los interesados que disponen de un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la notificación de la presente, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, y en su caso proponer las pruebas, concretando los medios de los que pretende valerse. El interesado tendrá a su disposición el expediente a fin de que pueda conocer íntegramente su contenido y obtener las copias y documentos que estime procedentes, en la Secretaría del Ayuntamiento de Entrena (Plaza San Martín, nº 1) de Lunes a Viernes en horario de oficina. En caso de no efectuar alegaciones durante el plazo señalado, el acuerdo de iniciación del procedimiento podrá ser considerado como propuesta de resolución, a los efectos previstos en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto.

Cuarto.- Comunicar a los inculpados la posibilidad que les asiste de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con objeto de poner término a la tramitación del procedimiento sancionador, con la imposición de la sanción que proceda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1398/93.

Quinto.- Notificar esta Resolución al Instructor y al Secretario del Expediente, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

Sexto.- Informar al interesado de los recursos frente a esta resolución y de que el presente procedimiento, salvo que concurren causas de suspensión, deberá resolverse en el plazo de seis meses desde la iniciación, produciéndose en caso contrario, la caducidad del mismo, según lo establecido en el artículo 20.6 del Real Decreto 1398/93 y en los artículos 42 a 44 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.



# Ayuntamiento de Entrena

## 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Fueron atendidos cuantos se plantearon.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por orden de la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las 22:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, de todo lo cual, el Secretario certifica.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Manuel Rodríguez Rodríguez

FDO.: Javier López Martínez